MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

ACTA No. 0549
REG. AL FOLIO 025

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 16 de abril de 2020.

INTERVIENEN :

CR. RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército.

TC. JUAN PAVLO RICO VERDUGO
Subdirector Administrativo y Financiero ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

ASD. NELSON RINCON RUIZ
Asesor Jurídico ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

ASD. JAIRO ADRIANO ARTEAGA VELASQUEZ
Asesor Planeación ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

PSD. RAUL ATEHORTUA PUERTA
Coordinador Financiero ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

CT. MARIO FERNANDO SANCHEZ
Gerente de Proyecto

ABG. PATRICIA FUQUENE AHUMADA
Coordinadora Grupo Adquisiciones de Contratos ICFE

CT. GERMAN LOZANO LOZANO
Oficial Contratos ICFE

INVITADOS:

ABG. MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA
Comité Jurídico Evaluador

PS. MARTHA SANTAMARIA QUINTERO
Comité Económico Evaluador

ARQ. FABIAN CAMILO GONZALEZ
Comité Técnico Evaluador

ACTA No. 0549
REG. AL FOLIO 025

ARQ. LILIANA GONZALEZ GONZALEZ
Comité Técnico Evaluador

ARQ. ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ
Comité Técnico Evaluador

ASUNTO: AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE ADJUDICACION O DECLATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM-003-ICFE-2020.

OBJETO: INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA

En Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2020, siendo las 9:00 horas, se reunieron de manera virtual, las personas antes citadas, con la moderación de la Abogada PATRICIA FUQUENE AHUMADA, con el propósito de celebrar la audiencia pública de adjudicación del proceso de **CONCURSO DE MERITOSCM-003-ICFE-2020**, por consiguiente y en cumplimiento del cronograma y el protocolo establecido para la audiencia pública virtual, se indica lo siguiente:

AGENDA DE LA AUDIENCIA

1. PRESENTACIÓN DE LA MESA
2. VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CALIDAD DE APODERADO DE LOS PROPONENTES ASISTENTES
3. VERIFICACIÓN INTERVENCIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS O INTERESADOS
4. RESPUESTA A LOS PROPONENTES SOBRE LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES PRESENTADAS DURANTE EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICADO EN EL SECOP II.
5. VERIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL SECOP II AL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN.
6. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES
7. DERECHO DE RÉPLICA.
8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL SOBRE 1 (REQUISITOS HABILITANTES) Y SOBRE 2 (REQUISITOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN).
9. CONSOLIDADO DEL INFORME (SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y SOBRE No. 2 REQUISITOS TÉCNICOS.
10. APERTURA SOBRE 3 OFERTA ECONÓMICA DURANTE LA AUDIENCIA, RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA.
11. RECOMENDACIÓN:
12. ADJUDICACION
13. ANEXOS AL ACTA

ACTA No. 0549
REG. AL FOLIO 025

DESARROLLO DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA

1. PRESENTACIÓN DE LA MESA

CR. RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
TC. JUAN PAVLO RICO VERDUGO
CT. MARIO FERNANDO SANCHEZ
CT. GERMAN LOZANO LOZANO
ASD. NELSON RINCON RUIZ
ASD. JAIRO ADRIANO ARTEAGA VELASQUEZ
PSD. RAUL ATEHORTUA PUERTA
ABG. PATRICIA FUQUENE AHUMADA
ABG. MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA
PS. MARTHA SANTAMARIA QUINTERO
ARQ. FABIAN CAMILO GONZALEZ
ARQ. LILIANA GONZALEZ GONZALEZ
ARQ. ANDRES ARTURO MARTINEZ ALVAREZ

2. VERIFICACIÓN DE IDENTIFICACION Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CALIDAD DE APODERADO DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES

No.	ORDEN DE PROPONENTES DE ACUERDO A LA PRESENTACION DE OFERTA	ENVIO CORREOS A LA PLATAFORMA DEL SECOP II	VERIFICACIÓN ASISTENCIA
1.	**PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S**, con N.I.T.: 900.535.486-7, representada legalmente por el IVÁN DARÍO GUERRA PULECIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.571.985 Bogotá D.C., pran.construcciones.sas@gmail.com	El proponente no informo correo(s) electrónico(s) a través de la plataforma del SECOP II, sin embargo, la entidad envió al correo electrónico contenido en la carta de presentación de la propuesta, invitación para participar en la audiencia pública virtual, indicando el enlace y el código para su ingreso. Se adjunta a la presente los correos mencionados.	NO ASISTE
2.	**MARLENE MARTINEZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.686.795 marlene.martinez43@gmail.com	El proponente no informo correo(s) electrónico(s) a través de la plataforma del SECOP II, sin embargo, la entidad envió al correo electrónico contenido en la carta de presentación de la propuesta, invitación para participar en la audiencia pública virtual, indicando el enlace y el código para su ingreso. Se adjunta a la presente los correos mencionados.	NO ASISTE

3.	**LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S**, con NIT: 900.436.622-8, representada legalmente por EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.118.537.436 de Yopal – Cansare, quien otorgo poder especial amplio y suficiente en el simularo de audiencia celebrado el dia 15 de abril de 2020 a la Señora MARIA NATALYA BORDA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.233.505.910, para que la representara en la presente audiencia publica virtual de adjudicacion. **CONSTANCIA 1: Se adjunta poder en el SECOP II.**	EHIDA JULIET RAMIREZ GUINA logiatres@gmail.com NATALYA BORDA TORRES Asistenteadmonlogia3@gmail.com	NO ASISTE
4.	**CONSORCIO FGA 2021**, representado por FEDERICO GARCÍA ARBELÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.544.804 de Bogotá. LICITACIONESFGA@GMAIL.COM	El proponente no informo correo(s) electrónico(s) a través de la plataforma del SECOP II, sin embargo, la entidad envió al correo electrónico contenido en la carta de presentación de la propuesta, invitación para participar en la audiencia pública virtual, indicando el enlace y el código para su ingreso. Se adjunta a la presente los correos mencionados.	NO ASISTE
5.	**CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S.**, con NIT: 900.413.014 - 0, representado legalmente por HARLIN MERCEDES CARPINTERO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 44.154.420 de Soledad Teddyripoll@gmail.com	El proponente no informo correo(s) electrónico(s) a través de la plataforma del SECOP II, sin embargo, la entidad envió al correo electrónico contenido en la carta de presentación de la propuesta, invitación para participar en la audiencia pública virtual, indicando el enlace y el código para su ingreso. Se adjunta a la presente los correos mencionados.	NO ASISTE
6.	**INPLAYCO SAS**, con NIT. N.I.T.: 860.524.168-8, representado legalmente por **DANIEL LIÉVANO ESCRUCERIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.413.736 de Bogotá D.C., quien otorga en audiencia poder especial amplio y suficiente para que lo represente en la presente audiencia de adjudicación a **ANGÉLICA CASTILLO GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.914.130 Bogotá, quienes se identifican en audiencia.	GONZALO LIÉVANO HOYOS licitacionesinplayco@gmail.com ANGÉLICA CASTILLO GARCÍA ingcivilcast@gmail.com	ASISTE Y SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA AUDIENCIA

	CONSTANCIA: El representante del proponente **INPLAYCO SAS**, manifiesta encontrase conforme y que autoriza a la entidad la grabación de la presente audiencia.		

3. VERIFICACIÓN INTERVENCIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS O INTERESADOS

No hubo mensajes públicos en la plataforma del SECOP II por parte de veedurías o interesados en intervenir en la presente audiencia de adjudicación, tal y como consta en la plataforma ya mencionada

4. RESPUESTA A LOS PROPONENTES SOBRE LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES PRESENTADAS DURANTE EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICADO EN EL SECOP II.

4.1. Primer informe de evaluación

Se discrimina a continuación el informe de evaluación de las propuestas presentadas, publicado el día veinticinco (25) de marzo 2020, en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA
CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
CONSORCIO FGA 2021	REQUERIDO	HABILITADO	REQUERIDO
INPLAYCO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO
MARLENE MARTINEZ FLOREZ	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO
PRAN CONSTRUCTORES S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	REQUERIDO

4.2. Segundo informe de evaluación

De los documentos presentados durante el término establecido en el cronograma para subsanar y las observaciones presentadas a los informes de evaluación, la entidad publicó informe final de evaluación en el SECOP II el treinta y uno (31) de marzo de 2020, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA
CENTRO NACIONAL DE	**RECHAZADO**	HABILITADO	HABILITADO

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA
PROYECTOS CNP S.A.S			
CONSORCIO FGA 2021	**RECHAZADO**	HABILITADO	**RECHAZADO**
INPLAYCO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
MARLENE MARTINEZ FLOREZ	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
PRAN CONSTRUCTORES S.A.S.	HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

5. VERIFICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL SECOP II AL SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN Y ANTES DEL INICIO DE LA AUDIENCIA

Verificada en audiencia la plataforma del SECOP II, se deja constancia de las observaciones presentadas al segundo informe de evaluación, procediendo la entidad a otorgar respuesta en los siguientes términos, así:

OBSERVACION REALIZADA POR CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

OBSERVACIÓN N°1:

Buenas tardes,

Se solicita a la entidad tener en cuenta la observacion enviada el dia 25 de marzo del año en curso y la enviada el dia de hy, en virtud de los p rincipios de igualdad y debido proceso que rigen la contratacion estatal.

HARLIN CARPINTERO ORTIZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS** CNP S.A.S., NIT. 900.413.014- 0, en atención al informe de evaluación 2, publicado dentro del concurso de méritos de la referencia, me permito realizar la siguiente observación:

EVALUACION TECNICA:

En fecha 25 de marzo de 2020, se envió observación en la cual se solicitó a la entidad contratante efectuar nuevamente la evaluación técnica del proponente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S., NIT. 900.413.014- 0, considerando que no fueron evaluados por la entidad la totalidad de documentos allegados con la oferta, y no fueron verificadas las certificaciones de experiencia presentadas en la fecha de cierre a través de la plataforma Secop II.

La anterior solicitud se realiza teniendo en cuenta los principios que rigen la contratación pública, pues es necesaria una nueva evaluación al proponente en mención, en la cual se deben tener en cuenta todos los documentos que se adjuntaron con la oferta, para saber qué aspectos técnicos se deben subsanar de acuerdo con las certificaciones allegadas.

No obstante, lo anterior, la entidad no se pronunció al respecto y procedió a publicar el informe de evaluación 2, rechazando al proponente bajo el supuesto de que no subsano satisfactoriamente lo requerido por la entidad y reiterando que no fueron presentadas las certificaciones ponderables de experiencia del proponente, aun cuando en la observación de fecha 25 de marzo de 2020, enviada a través de la plataforma de Secop II, se especificó el documento a través del cual se allego la totalidad de las certificaciones y demostrando a través de captura de pantalla de la oferta, que dichos

documentos fueron adjuntados en la fecha de cierre, cumpliendo con la forma de presentación de oferta especificada en el pliego de condiciones.

La entidad, al proceder con el informe de evaluación final, y no acoger la observación de reevaluar técnicamente al proponente, vulnero el derecho de igualdad que rige la contratación estatal, teniendo en cuenta que **CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S** no tuvo la oportunidad de tener una evaluación inicial de las certificaciones presentadas, y durante el termino de traslado del informe de evaluación 1, no pudo realizar ningún tipo de subsanación técnica, lo cual se atribuye a que la entidad no reviso con el debido detalle, la totalidad de documentos que fueron presentados inicialmente con la oferta.

De acuerdo a lo antes expuesto, se solicita a la entidad **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** acoger la observación inicialmente enviada en fecha 25 de Marzo del año en curso en relación a la evaluación técnica del proponente **CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S**, y en consecuencia reevalúe la oferta con observancia de la totalidad de documentos allegados en la misma y el debido detalle, en virtud del principio de igualdad que rige la contratación estatal, so pena de acudir a los órganos de control.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad no acoge la observación realizada por el proponente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP, teniendo presente que desde el cierre del proceso efectuado el día 18 de marzo de 2020 y a lo largo de las evaluaciones, tanto inicial como final, se argumentó al proponente que los documentos aducidos por el mismo no reposaban en oferta inicial suministrada por el mismo mediante la plataforma SECOP II. Lo anterior se encuentra soportado por las imágenes suministradas desde la misma página mencionada donde claramente se puede visualizar que los archivos que el proponente manifiesta poseer no fueron cargados en su oferta hasta el momento del cierre en los sobres 1 y 2.

Anexos

Volver al principio

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial	Número de la garantía	Valor	Fecha de vigencia
	Sobre 1 - Habilitante (PDF)	Descargar	Detalle	No				
	CARTA DE PRESENTACION Y AVAL.pdf	Descargar	Detalle	No				
	Anexo 13. PROTECCION A LA INSDUSTRIA NACIONAL .pdf	Descargar	Detalle	No				
	CAMARA DE COMERCIO CNP MARZO-2020.pdf	Descargar	Detalle	No				
	NO APLICA.pdf	Descargar	Detalle	No				
	pagos de seguridad y salud en el trabajo.pdf	Descargar	Detalle	No				
	compromiso anticorrupcion.pdf	Descargar	Detalle	No				
	Anexo 12.pdf	Descargar	Detalle	No				
	Anexo 14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf	Descargar	Detalle	No				
	Policía Nacional de Colombia.pdf	Descargar	Detalle	No				
	RUT CNP SAS ACTUALIZADO004.pdf	Descargar	Detalle	No				
	NO APLICA.pdf	Descargar	Detalle	No				
	NO APLICA.pdf	Descargar	Detalle	No				
	CERTIFICACION BANCARIA.pdf	Descargar	Detalle	No				
	ANTECEDENTES FISCALES.pdf	Descargar	Detalle	No				
	ANTECEDENTES PROCURADURIA.pdf	Descargar	Detalle	No				
	medidas correctivas.pdf	Descargar	Detalle	No				
	Policía Nacional de Colombia.pdf	Descargar	Detalle	No				
	POLIZA PDF.pdf	Descargar	Detalle	No		3003593	22.917.603 COP	
	2. Carta Residente.pdf	Descargar	Detalle	No				
	1. Carta Director.pdf	Descargar	Detalle	No				
	3. Carta Residente.pdf	Descargar	Detalle	No				
	4. Carta HSE.pdf	Descargar	Detalle	No				
	5. Carta HSE.pdf	Descargar	Detalle	No				
	CONDICIONADO CU A FAVOR DE ESTATALES.pdf	Descargar	Detalle	No				
	Sobre 2 - Técnico (PDF)	Descargar	Detalle	No				
	ANEXO 5- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.pdf	Descargar	Detalle	No				
	Anexo 10 . discapacidad.pdf	Descargar	Detalle	No				

☐	Anexo 16.pdf	Descargar	Detalle	No	☐		
☐	mipyme.pdf	Descargar	Detalle	No	☐		
☐	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Descargar	Detalle	No	☐		
☐	RUP CNP.pdf	Descargar	Detalle	No	☐		
☐	CERTIFICACION CUMPLIMIENTO PARAFISCALES Y SEG SOCIAL..pdf	Descargar	Detalle	No	☐	*Documento anexado por la Entidad Estatal*	
☐	OBSERVACION A INFORME DE EVALUACION 1. - SUBSANACION JURIDICA..pdf	Descargar	Detalle	No	☐	*Documento anexado por la Entidad Estatal*	
☐	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (1).pdf	Descargar	Detalle	No	☐	*Documento anexado por la Entidad Estatal*	
☐	CERTIFICACION EXPEDIDA DEL RL PARAFISCALES.pdf	Descargar	Detalle	No	☐	*Documento anexado por la Entidad Estatal*	
☐	OBSERVACION A INFORME DE EVALUACION 2.pdf	Descargar	Detalle	No	☐	*Documento anexado por la Entidad Estatal*	

Por lo anterior desde evaluación inicial publicada en dicha plataforma el día 25 de marzo de 2020, se requirió al proponente en mención para subsanar los requisitos habilitantes de experiencia del proponente, tal como se puede visualizar en evaluación inicial a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
GRUPO PROYECTOS DE INVERSION

CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-ICFE-2020

INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA

OFERENTE:	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP	Conformado por:	% DE PARTICIPACION
		CNP	100%

A. DOCUMENTOS VERIFICACIÓN TÉCNICA

CONDICIÓN PLIEGO	SOLICITADO	PROPUESTA SI/NO	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL RUP (debe cumplir con la inscripción en el código en las clasificaciones exigidas en el presente pliego).	81101500	SI	CUMPLE	
CERTIFICADO COPNIA O SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS (representante legal o quien avale la propuesta)	Representante legal / Ingeniero que avale la propuesta	SI	CUMPLE	

B. DOCUMENTOS EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Certificación No 1.

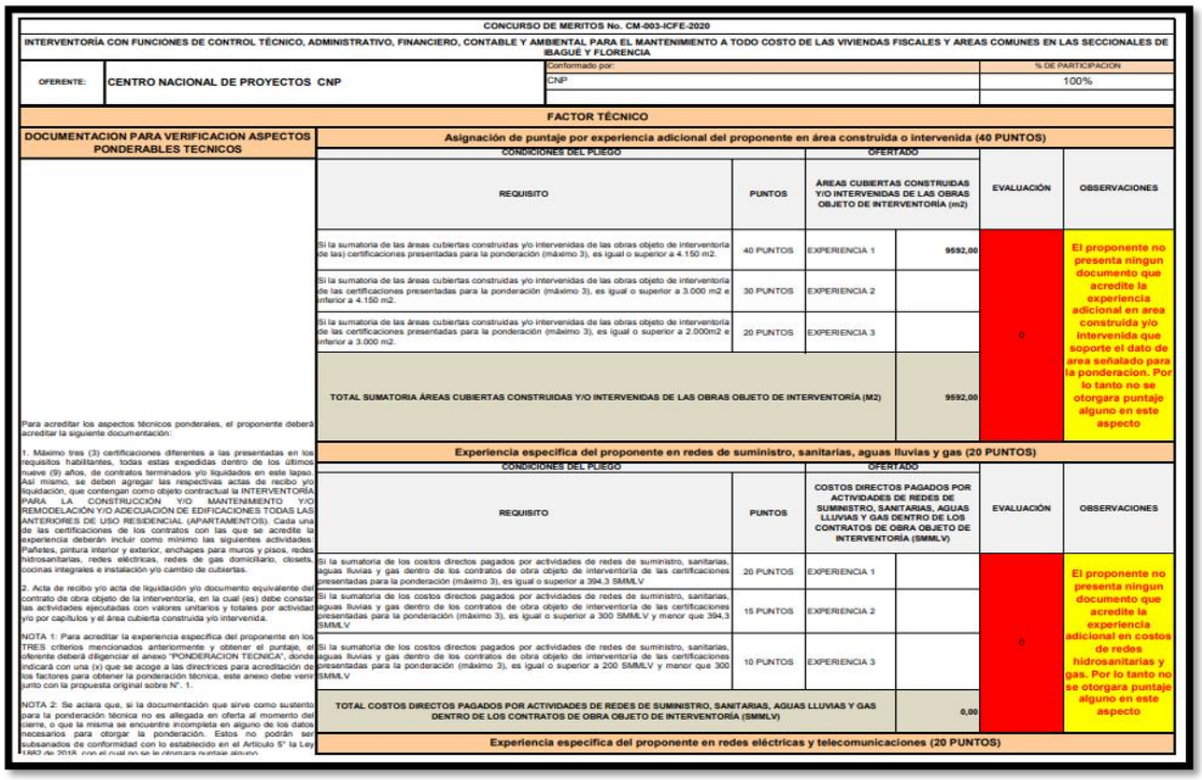
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA-MAGDALENA"					
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR:						
FECHA DE INICIACIÓN: 28/02/2017	FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2017	REGISTRO EN EL RUP	5	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%	
Áreas cubiertas construidas y/o intervenidas de las obras objeto de interventoría	VALOR PRESUPUESTO	AÑO DE LIQUIDACION DE OBRA	VALOR SMMLV EN EL AÑO DE EJECUCION	VALOR PRESUPUESTO EN SMMLV		
5.200 M2		2017	737.717,00	-		
CERTIFICACION y/o ACTA DE RECIBO y/o LIQUIDACION	NO PRESENTA					

No presenta los documentos de certifiaciones y/o acta de recibo y/o acta de liquidacion donde se pueda verificar los datos de acreditacion de la experiencia del proponente

RESUMEN EXPERIENCIA

CONDICION PLIEGO		REQUISITOS EXPERIENCIA		EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Experiencia Registrada en el RUP		CERTIFICACIÓN 1:	5,00	CUMPLE	
		CERTIFICACIÓN 2:			
	ACTIVIDADES	INCLUYE			
Cada uno de los contratos con las que se acredite la experiencia deberán incluir como mínimo las siguientes actividades:	Pañetes, pintura interior y exterior, enchapes para muros y pisos, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes de gas domiciliario, closets, cocinas integrales e instalación y/o cambio de cubiertas.	CERTIFICACIÓN 1:		NO CUMPLE	EL PROPONETE NO PRESENTA CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE RECIBO Y/O LIQUIDACION, POR LO TANTO SE SOLICITA QUE SUBSANE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA PODER VERIFICAR TODOS LOS DATOS DESCRITOS EN EL ANEXO 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
		CERTIFICACIÓN 2:			
		CERTIFICACIÓN 3:			
La sumatoria de los valores de las interventorías tomados del Registro Único de Proponentes debe ser igual o mayor al presupuesto oficial para la interventoría expresado en SMMLV	261,1 SMMLV	CERTIFICACIÓN 1:		NO CUMPLE	
		CERTIFICACIÓN 2:			
		CERTIFICACIÓN 3:			
	TOTAL (SMMLV): 261,10	TOTAL (SMMLV) CERTIFICACIONES	0,00		
La sumatoria de las áreas cubiertas construidas y/o intervenidas de las obras objeto de interventoría ser iguales o superiores al área a intervenir	4.150 m2	CERTIFICACIÓN 1:		NO CUMPLE	
		CERTIFICACIÓN 2:			
		CERTIFICACIÓN 3:			
	TOTAL (m^2): 4.150 m2	TOTAL (m^2) CERTIFICACIONES	0,00		

ACTA No. 0549
REG. AL FOLIO 025



CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-ICFE-2020

INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA

OFERENTE:	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP	Conformado por:	% DE PARTICIPACION
		CNP	100%

FACTOR TÉCNICO

DOCUMENTACION PARA VERIFICACION ASPECTOS PONDERABLES TECNICOS

Para acreditar los aspectos técnicos ponderales, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

1. Máximo tres (3) certificaciones diferentes a las presentadas en los requisitos habilitantes, todas estas expedidas dentro de los últimos nueve (9) años, de contratos terminados y/o liquidados en este lapso. Así mismo, se deben agregar las respectivas actas de recibo y/o liquidación, que contengan como objeto contractual la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES TODAS LAS ANTERIORES DE USO RESIDENCIAL (APARTAMENTOS). Cada una de las certificaciones de los contratos con las que se acredite la experiencia deberán incluir como mínimo las siguientes actividades. Pañetes, pintura interior y exterior, enchapes para muros y pisos, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes de gas domiciliario, closets, cocinas integrales e instalación y/o cambio de cubiertas.

2. Acta de recibo y/o acta de liquidación y/o documento equivalente del contrato de obra objeto de la interventoría, en la cual (es) debe constar las actividades ejecutadas con valores unitarios y totales por actividad y/o por capítulos y el área cubierta construida y/o intervenida.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia especifica del proponente en los TRES criterios mencionados anteriormente y obtener el puntaje, el oferente deberá diligenciar el anexo "PONDERACION TECNICA", donde indicará con una (x) que se acoge a las directrices para acreditación de los factores para obtener la ponderación técnica, este anexo debe venir junto con la propuesta original sobre N°. 1.

NOTA 2: Se aclara que, si la documentación que sirve como sustento para la ponderación técnica no es allegada en oferta al momento del cierre, o que la misma se encuentre incompleta en alguno de los datos necesarios para otorgar la ponderación. Estos no podrán ser subsanados de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° la Ley 1882 de 2018, con el cual no se le otorgara puntaje alguno

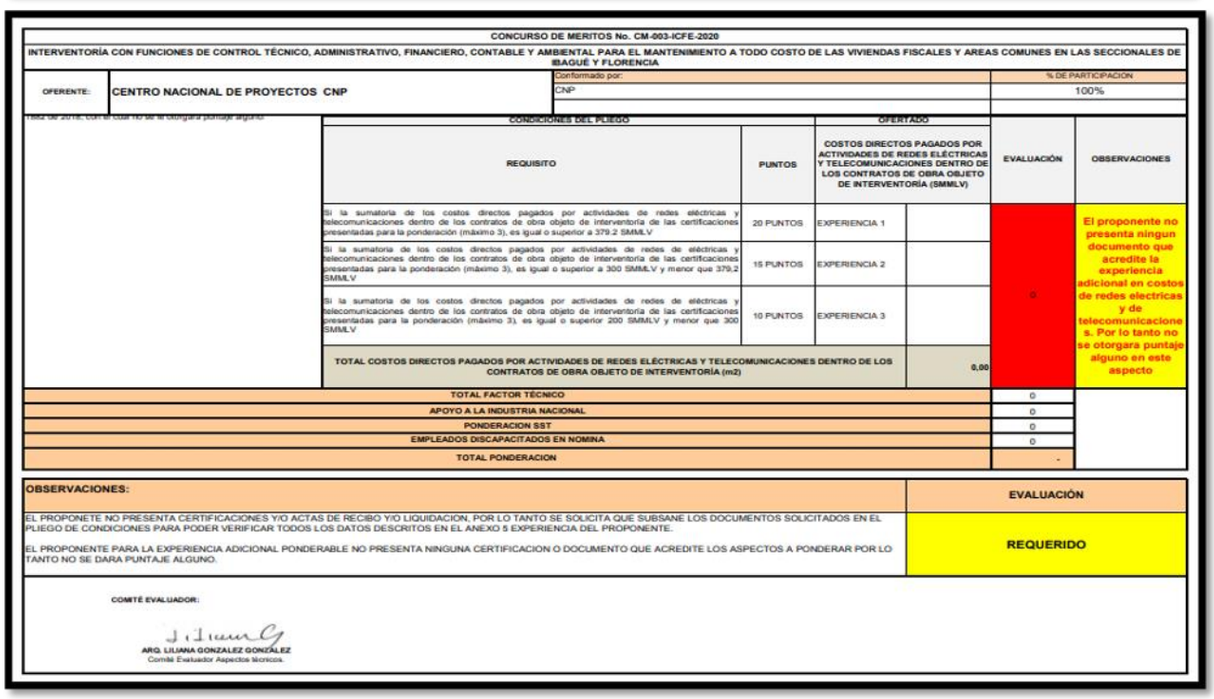
Asignación de puntaje por experiencia adicional del proponente en área construida o intervenida (40 PUNTOS)

CONDICIONES DEL PLIEGO		OFERTADO			
REQUISITO	PUNTOS	ÁREAS CUBIERTAS CONSTRUIDAS Y/O INTERVENIDAS DE LAS OBRAS OBJETO DE INTERVENTORÍA (m2)		EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Si la sumatoria de las áreas cubiertas construidas y/o intervenidas de las obras objeto de interventoría de las) certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 4.150 m2.	40 PUNTOS	EXPERIENCIA 1	9592,00	0	El proponente no presenta ningun documento que acredite la experiencia adicional en area construida y/o intervenida que soporte el dato de area señalado para la ponderacion. Por lo tanto no se otorgara puntaje alguno en este aspecto
Si la sumatoria de las áreas cubiertas construidas y/o intervenidas de las obras objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 3.000 m2 e inferior a 4.150 m2.	30 PUNTOS	EXPERIENCIA 2			
Si la sumatoria de las áreas cubiertas construidas y/o intervenidas de las obras objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 2.000m2 e inferior a 3.000 m2.	20 PUNTOS	EXPERIENCIA 3			
TOTAL SUMATORIA ÁREAS CUBIERTAS CONSTRUIDAS Y/O INTERVENIDAS DE LAS OBRAS OBJETO DE INTERVENTORÍA (M2)			9592,00		

Experiencia especifica del proponente en redes de suministro, sanitarias, aguas lluvias y gas (20 PUNTOS)

CONDICIONES DEL PLIEGO		OFERTADO			
REQUISITO	PUNTOS	COSTOS DIRECTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES DE REDES DE SUMINISTRO, SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y GAS DENTRO DE LOS CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA (SMMLV)		EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Si la sumatoria de los costos directos pagados por actividades de redes de suministro, sanitarias, aguas lluvias y gas dentro de los contratos de obra objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 394,3 SMMLV	20 PUNTOS	EXPERIENCIA 1		0	El proponente no presenta ningun documento que acredite la experiencia adicional en costos de redes hidrosanitarias y gas. Por lo tanto no se otorgara puntaje alguno en este aspecto
Si la sumatoria de los costos directos pagados por actividades de redes de suministro, sanitarias, aguas lluvias y gas dentro de los contratos de obra objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 300 SMMLV y menor que 394,3 SMMLV	15 PUNTOS	EXPERIENCIA 2			
Si la sumatoria de los costos directos pagados por actividades de redes de suministro, sanitarias, aguas lluvias y gas dentro de los contratos de obra objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 200 SMMLV y menor que 300 SMMLV	10 PUNTOS	EXPERIENCIA 3			
TOTAL COSTOS DIRECTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES DE REDES DE SUMINISTRO, SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y GAS DENTRO DE LOS CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA (SMMLV)			0,00		

Experiencia especifica del proponente en redes eléctricas y telecomunicaciones (20 PUNTOS)



CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-ICFE-2020

INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA

OFERENTE:	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP	Conformado por:	% DE PARTICIPACIÓN
		CNP	100%

1882 de 2018, con el cual no se le otorgara puntaje alguno

CONDICIONES DEL PLIEGO		OFERTADO			
REQUISITO	PUNTOS	COSTOS DIRECTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES DE REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DENTRO DE LOS CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA (SMMLV)		EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Si la sumatoria de los costos directos pagados por actividades de redes eléctricas y telecomunicaciones dentro de los contratos de obra objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 379,2 SMMLV	20 PUNTOS	EXPERIENCIA 1		0	El proponente no presenta ningun documento que acredite la experiencia adicional en costos de redes electricas y de telecomunicaciones. Por lo tanto no se otorgara puntaje alguno en este aspecto
Si la sumatoria de los costos directos pagados por actividades de redes de eléctricas y telecomunicaciones dentro de los contratos de obra objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 300 SMMLV y menor que 379,2 SMMLV	15 PUNTOS	EXPERIENCIA 2			
Si la sumatoria de los costos directos pagados por actividades de redes de eléctricas y telecomunicaciones dentro de los contratos de obra objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior 200 SMMLV y menor que 300 SMMLV	10 PUNTOS	EXPERIENCIA 3			
TOTAL COSTOS DIRECTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES DE REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DENTRO DE LOS CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA (m2)			0,00		
TOTAL FACTOR TÉCNICO				0	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL				0	
PONDERACION SST				0	
EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NOMINA				0	
TOTAL PONDERACION				-	

OBSERVACIONES:	EVALUACIÓN
EL PROPONETE NO PRESENTA CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE RECIBO Y/O LIQUIDACION, POR LO TANTO SE SOLICITA QUE SUBSANE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA PODER VERIFICAR TODOS LOS DATOS DESCRITOS EN EL ANEXO 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. EL PROPONENTE PARA LA EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE NO PRESENTA NINGUNA CERTIFICACION O DOCUMENTO QUE ACREDITE LOS ASPECTOS A PONDERAR POR LO TANTO NO SE DARA PUNTAJE ALGUNO.	REQUERIDO

COMITÉ EVALUADOR:

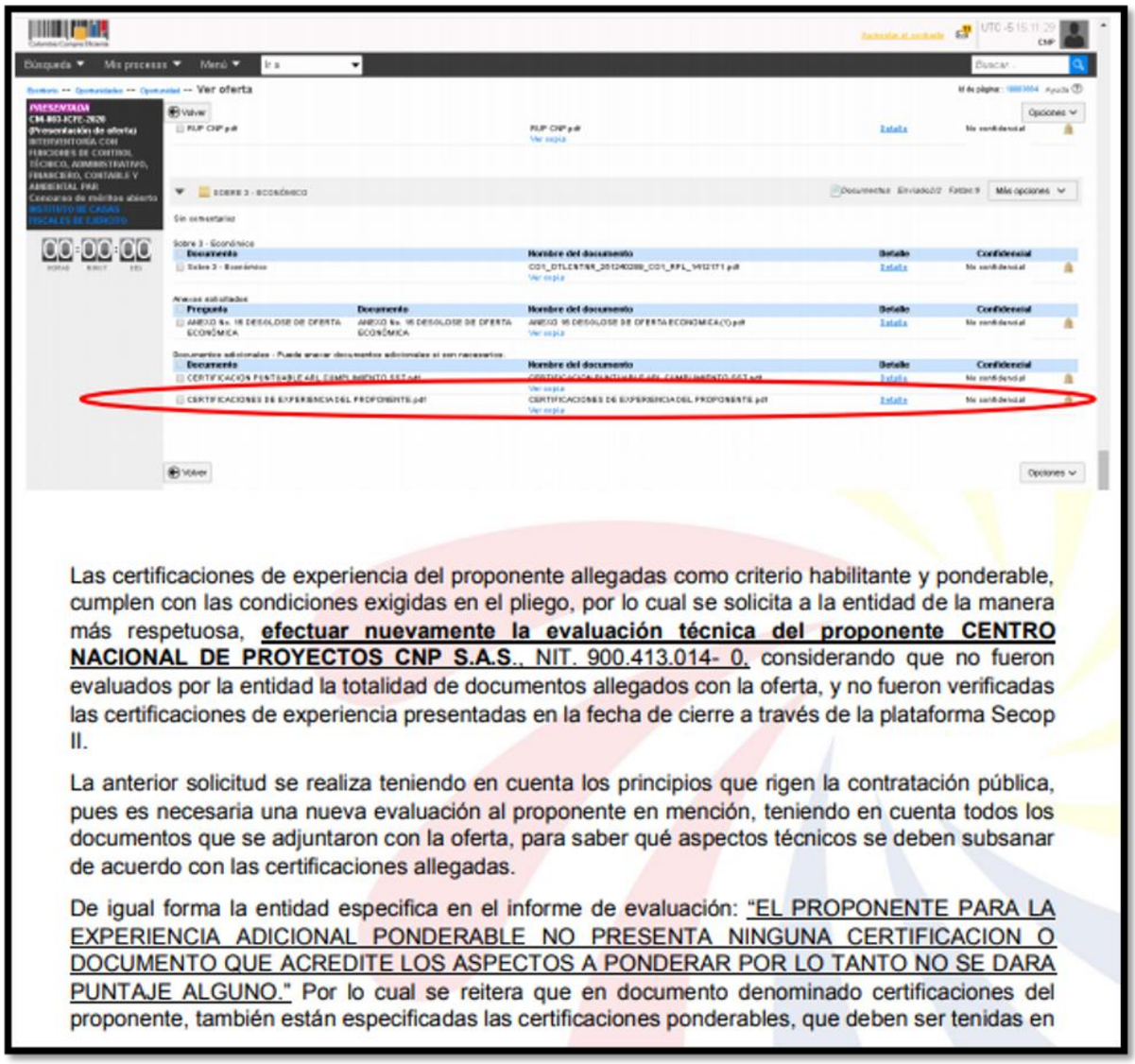
ARQ. LILIANA GONZALEZ GONZALEZ
Comité Evaluador Aspectos técnicos.

De esta manera, es claro que el requerimiento del comité evaluador al proponente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP, desde la evaluación inicial fue explícito;por lo cual, el proponente en observación realizada el día 25 de marzo de 2020 allega las certificaciones, tanto habilitantes como ponderables y adicional a ello, allega observación en la cual enuncia lo siguiente

HARLIN CARPINTERO ORTIZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS** CNP S.A.S., NIT. 900.413.014- 0, en atención al informe de evaluación 1, publicado el día 25 de marzo del presente año, dentro del concurso de méritos de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones:

EVALUACION TECNICA:

En el informe de evaluación técnica, la entidad especifica en relación al proponente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS S.A.S CNP S.A.S: "EL PROPONETE NO PRESENTA CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE RECIBO Y/O LIQUIDACION, POR LO TANTO SE SOLICITA QUE SUBSANE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA PODER VERIFICAR TODOS LOS DATOS DESCRITOS EN EL ANEXO 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" no obstante **dicha observación no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que con la oferta, se allego el documento denominado: CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, documento allegado con la oferta en el término conferido por la entidad a través de la plataforma Secop II, y en el cual se encuentra en primera medida las certificaciones de experiencia especifica habilitante del proponente y posteriormente las certificaciones de experiencia especifica adicional puntuable del mismo, tal como se verifica en la siguiente captura de la oferta:



De esta manera y una vez se verifica lo enunciado por el observante, es necesario verificar al detalle dicha situación, para lo cual, se trae a colación la imagen aportada por el proponente en su observación a la evaluación inicial, en donde notoriamente se logra cotejar el sobre en donde dicho proponente anexo las certificaciones de experiencia de la siguiente manera:



De esta manera, es evidente que el proponente no presentó de forma adecuada la documentación tanto habilitante de la experiencia y aún más lo referente a la ponderación técnica, de acuerdo al orden establecido en el pliego de condiciones en su numeral **1.17. IDENTIFICACIÓN, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS,** así:

"…Los documentos que deben conformar la oferta, se describen en el pliego de condiciones y deben presentarse en el orden establecido en este concurso de méritos, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma…"

"…La propuesta se conformará por tres (3) sobres que se presentarán de la siguiente forma, así:

A. SOBRE No. 1 - REQUISITOS HABILITANTES.

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos financieros, jurídicos y de experiencia (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II en el link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. , con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones

Para la presentación del sobre N° 1 de requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

Para la presentación del sobre N° 1, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en el cuestionario dispuesto por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el pliego

.

B. *SOBRE No. 2 - REQUISITOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.*

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior ponderación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Para la presentación del sobre N° 2 de requisitos técnicos de ponderación, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

Para la presentación del sobre N° 2, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en el cuestionario dispuesto por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el pliego.

C. *SOBRE No. 3 -OFERTA ECONÓMICA*

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

*El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta en el **SOBRE ECONÓMICO N. 3** dispuesto en el SECOP II, y a su vez deberá adjuntar el formato de propuesta Económica conforme al documento anexo al proceso. **(ANEXO No. 15 DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA).***

***Nota 1:** El valor total ofertado en el **ANEXO No. 15 DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA** el cual deberá coincidir con el valor que discrimine en la lista de precios de la plataforma SECOP II*

***NOTA 2:** los valores contemplados en la oferta económica seran los que el proponente pueda ofrecer para la ejecución del contrato, ofertando la totalidad de los ítems relacionados, contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el pliego de condiciones.*

***NOTA 3:** Entiéndase que su valor ofertado en plataforma SECOP II y en el **ANEXO No. 15 DESGLOSE DE OFERTA ECONÓMICA** incluye todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato.*

Para la presentación del sobre N° 3 Oferta Económica, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

En este sobre el proponente deberá presentar la propuesta económica, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos en la plataforma SECOP II.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta en el proceso de selección

El sobre No. 3 del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, será abierto en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, la oferta económica será producto del desglose de los valores.

En caso que la propuesta económica calificada en el primer lugar de elegibilidad no cumpla con las reglas previstas en el presente numeral, se abrirá la oferta económica del proponente calificado en el segundo lugar de elegibilidad y se realizará el mismo procedimiento señalado, y así sucesivamente hasta que se adjudique o declare desierto el proceso." (Subrayado fuera de texto)

Igualmente el comité evaluador realizo la respectiva verificación de los aspectos habilitantes de acuerdo a los documentos de subsanación allegados pro el proponente, dejando constancia que los aspectos ponderables no constaban ni en el sobre 1 o 2 y que el sobre No. 3 únicamente se realiza la apertura una vez se establece el proponente seleccionado en la adjudicación. Dado que el incluir los documentos de ponderación técnica dentro el SOBRE 3 – ECONOMICO no permite al evaluador verificar esto y se recuerda que estos documentos al tener puntaje no son subsanables. Lo anterior se encuentra basado en la posición normativa señalada por el honorable consejo de estado SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN "A" Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014). Radicación 25000232600020020160601.

"… En cambio si se trata de la ausencia de un requisito o de un documento que incide en la asignación de puntaje por ejemplo. La falta de cotización de un ítem, la falta de acreditación de un factor técnico objeto de evaluación, la falta de acreditación de las condiciones técnicas del bien ofrecido, etc., ello no es subsanable, porque inciden en la calificación de los factores ponderables.

Admitir lo contrario implicaría que los proponentes pudieran mejoras sus ofertas en sacrificio de los principios de igualdad, de transparencia, de económica y del deber de selección objetiva que, como se dijo en párrafos atrás, inspiran la actividad contractual de Estado." (Subrayado fuera de texto).

De esta manera y una vez se efectúa el cotejo de la certificación aportada por el proponente para acreditar los requisitos habilitantes, se logra constatar que este documento no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones respecto a que el objeto señala que se desarrolló la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE **100 VIVIENDAS URBANAS** EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA – MAGDALENA"* lo cual al establecer el termino viviendas urbanas, estas corresponden a ***casas*** y no a ***apartamentos***, tal como se solicita en el pliego de condiciones en su numeral **4.2.2.2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE,** así:

*"1. El proponente deberá acreditar máximo TRES (3) contratos o experiencias, todas estas terminadas dentro de los últimos nueve (9) años. Así mismo, se deben agregar las respectivas certificaciones y/o actas de recibo a satisfacción y/o liquidación, que contengan como objeto contractual la **INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, TODAS LAS ANTERIORES DE USO RESIDENCIAL (APARTAMENTOS).** Cada uno de los contratos con las que se acredite la experiencia deberán incluir como mínimo las siguientes actividades: Pañetes, pintura interior y exterior, enchapes para muros y pisos, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes de gas domiciliario, closets, cocinas integrales e instalación y/o cambio de cubiertas."* (Subrayado fuera de texto).

Lo anteriormente señalado, deja entrever que el proponente a pesar de la subsanación realizada, no cumple con las condiciones exigidas para acreditación de los requisitos habilitantes, por lo que quedo descrito en el segundo informe de evaluación las cáusales por las cuales el oferente se encuentra rechazado así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
GRUPO PROYECTOS DE INVERSION

CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-ICFE-2020

INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA

OFERENTE:	CENTO NACIONAL DE PROYECTOS CNP	Conformado por:	% DE PARTICIPACIÓN
		CNP	100%

A. DOCUMENTOS VERIFICACIÓN TÉCNICA

CONDICION PLIEGO	SOLICITADO	PROPUESTA SI/NO	EVALUACION	OBSERVACIONES
CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL RUP (debe cumplir con la inscripción en el códigos en las clasificaciones exigidas en el presente pliego).	81101500	SI	CUMPLE	
CERTIFICADO COPNIA O SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS (representante legal o quien avale la propuesta)	Representante legal Ingeniero que avale la propuesta	SI	CUMPLE	

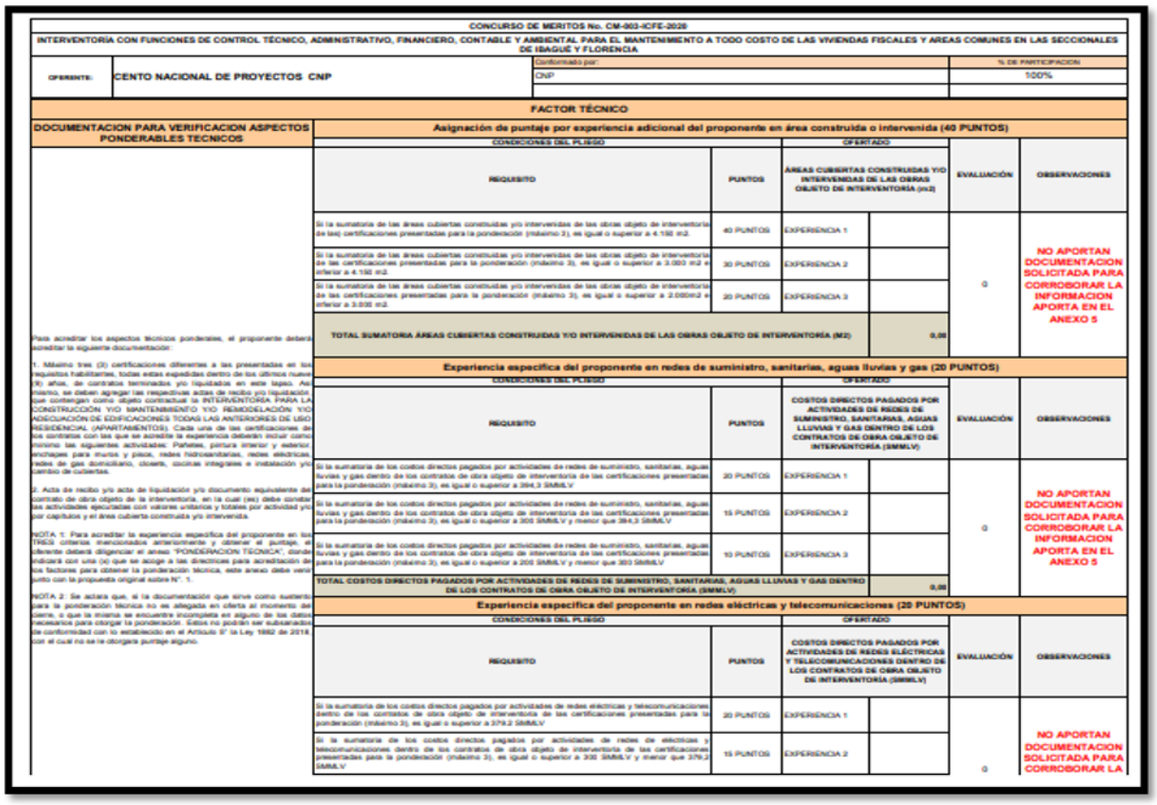
B. DOCUMENTOS EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Certificación No 1.							
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE 100 VIVIENDAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARACATACA-MAGDALENA"						
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR:							
FECHA DE INICIACIÓN:	28/02/2017	FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2017	REGISTRO EN EL RUP	5	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100%
áreas cubiertas construidas y/o intervenidas de las obras objeto de interventoria		VALOR PRESUPUESTO		AÑO DE LIQUIDACION DE OBRA	VALOR SMMLV EN EL AÑO DE EJECUCION	VALOR PRESUPUESTO EN SMMLV	
5.200 M2				2017	737.717,00		-
CERTIFICACION y/o ACTA DE RECIBO y/o LIQUIDACION			sí				

RESUMEN EXPERIENCIA

CONDICION PLIEGO		REQUISITOS EXPERIENCIA		EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Experiencia Registrada en el RUP		CERTIFICACIÓN 1: CERTIFICACIÓN 2:	5,00		
Cada uno de los contratos con las que se acredite la experiencia deberán incluir como mínimo las siguientes actividades:	ACTIVIDADES: Pañetes, pintura interior y exterior, enchapes para muros y pisos, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes de gas domiciliario, closets, cocinas integrales e instalación y/o cambio de cubiertas.	INCLUYE CERTIFICACIÓN 1: CERTIFICACIÓN 2: CERTIFICACIÓN 3:		NO CUMPLE	El proponente subsana la experiencia general ya que la entidad no podía corroborar y no eran claros los datos del anexo No.5, verificando lo aportado, se evidencia que fue una construcción de 100 viviendas pero en ninguna parte es claro que se realizaron apartamentos. Por lo cual la certificación no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, TODAS LAS ANTERIORES DE USO RESIDENCIAL (APARTAMENTOS). (Subrayado fuera de texto).
La sumatoria de los valores de las interventorías tomados del Registro Único de Proponentes debe ser igual o mayor al presupuesto oficial para la interventoría expresado en SMMLV	261,1 SMMLV TOTAL (SMMLV): 261,10	CERTIFICACIÓN 1: CERTIFICACIÓN 2: CERTIFICACIÓN 3: TOTAL (SMMLV) CERTIFICACIONES	0,00	NO CUMPLE	
La sumatoria de las áreas cubiertas construidas y/o intervenidas de las obras objeto de interventoría ser iguales o superiores al área a intervenir	4.150 m2 TOTAL (m^2): 4.150 m2	CERTIFICACIÓN 1: CERTIFICACIÓN 2: CERTIFICACIÓN 3: TOTAL (m^2) CERTIFICACIONES	0,00	NO CUMPLE	

ACTA No. 0549
REG. AL FOLIO 025



CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-ICFE-2020

INTERVENTORIA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA

OFERENTE:	CENTO NACIONAL DE PROYECTOS CNP	Conformado por:	% DE PARTICIPACION
		CNP	100%

FACTOR TÉCNICO

DOCUMENTACION PARA VERIFICACION ASPECTOS PONDERABLES TECNICOS

Para acreditar los aspectos técnicos ponderables, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

1. Máximo tres (3) certificaciones diferentes a las presentadas en los requisitos habilitantes, todas estas expedidas dentro de los últimos nueve (9) años, de contratos terminados y/o liquidados en este lapso. Así mismo, se deben agregar las respectivas actas de recibo y/o liquidación que contengan como objeto contractual la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES TODAS LAS ANTERIORES DE USO RESIDENCIAL (APARTAMENTOS). Cada una de las certificaciones de los contratos con las que se acredite la experiencia deberán incluir como mínimo las siguientes actividades: Pañetes, pintura interior y exterior, enchapes para muros y pisos, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, redes de gas domiciliario, closets, cocinas integrales e instalación y/o cambio de cubiertas.

2. Acta de recibo y/o acta de liquidación y/o documento equivalente del contrato de obra objeto de la interventoría, en la cual (es) debe constar las actividades ejecutadas con valores unitarios y totales por actividad y/o por capítulos y el área cubierta construida y/o intervenida.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica del proponente en los TRES criterios mencionados anteriormente y obtener el puntaje, el oferente deberá diligenciar el anexo "PONDERACION TECNICA", donde indicará con una (x) que se acoge a las directrices para acreditación de los factores para obtener la ponderación técnica, este anexo debe venir junto con la propuesta original sobre N°. 1.

NOTA 2: Se aclara que, si la documentación que sirve como sustento para la ponderación técnica no es allegada en oferta al momento de cierre, o que la misma se encuentre incompleta en alguno de los datos necesarios para otorgar la ponderación. Estos no podrán ser subsanados de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° la Ley 1882 de 2018, con el cual no se le otorgara puntaje alguno.

Asignación de puntaje por experiencia adicional del proponente en área construida o intervenida (40 PUNTOS)

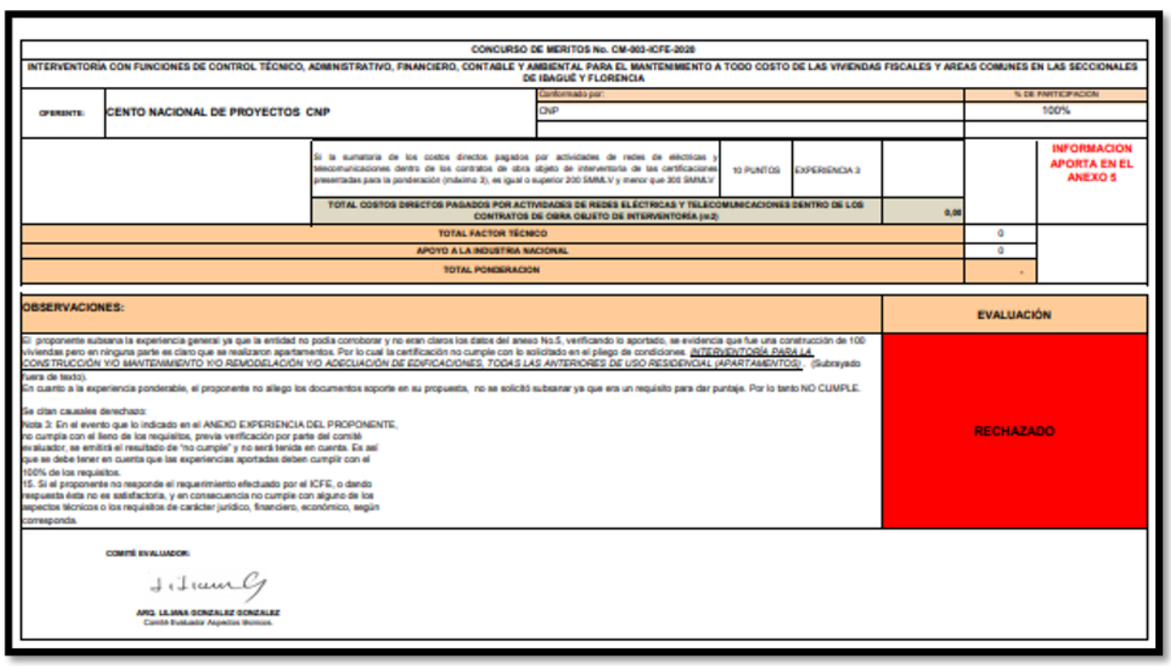
CONDICIONES DEL PLIEGO			OFERTADO			
REQUISITO	PUNTOS	ÁREAS CUBIERTAS CONSTRUIDAS Y/O INTERVENIDAS DE LAS OBRAS OBJETO DE INTERVENTORÍA (m2)			EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Si la sumatoria de las áreas cubiertas construidas y/o intervenidas de las obras objeto de interventoría de las) certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 4.150 m2.	40 PUNTOS	EXPERIENCIA 1			0	NO APORTAN DOCUMENTACION SOLICITADA PARA CORROBORAR LA INFORMACION APORTA EN EL ANEXO 5
Si la sumatoria de las áreas cubiertas construidas y/o intervenidas de las obras objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 3.000 m2 e inferior a 4.150 m2.	30 PUNTOS	EXPERIENCIA 2				
Si la sumatoria de las áreas cubiertas construidas y/o intervenidas de las obras objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 2.000m2 e inferior a 3.000 m2.	20 PUNTOS	EXPERIENCIA 3				
TOTAL SUMATORIA ÁREAS CUBIERTAS CONSTRUIDAS Y/O INTERVENIDAS DE LAS OBRAS OBJETO DE INTERVENTORÍA (M2)			0,00			

Experiencia específica del proponente en redes de suministro, sanitarias, aguas lluvias y gas (20 PUNTOS)

CONDICIONES DEL PLIEGO			OFERTADO			
REQUISITO	PUNTOS	COSTOS DIRECTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES DE REDES DE SUMINISTRO, SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y GAS DENTRO DE LOS CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA (SMMLV)			EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Si la sumatoria de los costos directos pagados por actividades de redes de suministro, sanitarias, aguas lluvias y gas dentro de los contratos de obra objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 394,3 SMMLV	20 PUNTOS	EXPERIENCIA 1			0	NO APORTAN DOCUMENTACION SOLICITADA PARA CORROBORAR LA INFORMACION APORTA EN EL ANEXO 5
Si la sumatoria de los costos directos pagados por actividades de redes de suministro, sanitarias, aguas lluvias y gas dentro de los contratos de obra objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 200 SMMLV y menor que 394,3 SMMLV	15 PUNTOS	EXPERIENCIA 2				
Si la sumatoria de los costos directos pagados por actividades de redes de suministro, sanitarias, aguas lluvias y gas dentro de los contratos de obra objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 200 SMMLV y menor que 300 SMMLV	10 PUNTOS	EXPERIENCIA 3				
TOTAL COSTOS DIRECTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES DE REDES DE SUMINISTRO, SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y GAS DENTRO DE LOS CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA (SMMLV)			0,00			

Experiencia específica del proponente en redes eléctricas y telecomunicaciones (20 PUNTOS)

CONDICIONES DEL PLIEGO			OFERTADO			
REQUISITO	PUNTOS	COSTOS DIRECTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES DE REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DENTRO DE LOS CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA (SMMLV)			EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
Si la sumatoria de los costos directos pagados por actividades de redes eléctricas y telecomunicaciones dentro de los contratos de obra objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 379,2 SMMLV	20 PUNTOS	EXPERIENCIA 1			0	NO APORTAN DOCUMENTACION SOLICITADA PARA CORROBORAR LA
Si la sumatoria de los costos directos pagados por actividades de redes de eléctricas y telecomunicaciones dentro de los contratos de obra objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior a 300 SMMLV y menor que 379,2 SMMLV	15 PUNTOS	EXPERIENCIA 2				



CONCURSO DE MERITOS No. CM-003-ICFE-2020

INTERVENTORIA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA

OFERENTE:	CENTO NACIONAL DE PROYECTOS CNP	Conformado por:	% DE PARTICIPACION
		CNP	100%

Si la sumatoria de los costos directos pagados por actividades de redes de eléctricas y telecomunicaciones dentro de los contratos de obra objeto de interventoría de las certificaciones presentadas para la ponderación (máximo 3), es igual o superior 200 SMMLV y menor que 300 SMMLV	10 PUNTOS	EXPERIENCIA 3			INFORMACION APORTA EN EL ANEXO 5
TOTAL COSTOS DIRECTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES DE REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DENTRO DE LOS CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA (m2)			0,00		
TOTAL FACTOR TECNICO				0	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL				0	
TOTAL PONDERACION				-	

OBSERVACIONES:	EVALUACIÓN
El proponente subsana la experiencia general ya que la entidad no podía corroborar y no eran claros los datos del anexo No.5, verificando lo aportado, se evidencia que fue una construcción de 100 viviendas pero en ninguna parte es claro que se realizaron apartamentos. Por lo cual la certificación no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, TODAS LAS ANTERIORES DE USO RESIDENCIAL (APARTAMENTOS). (Subrayado fuera de texto). En cuanto a la experiencia ponderable, el proponente no allego los documentos soporte en su propuesta, no se solicitó subsanar ya que era un requisito para dar puntaje. Por lo tanto NO CUMPLE. Se citan causales derechazo: Nota 3: En el evento que lo indicado en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, no cumpla con el lleno de los requisitos, previa verificación por parte del comité evaluador, se emitirá el resultado de "no cumple" y no será tenida en cuenta. Es así que se debe tener en cuenta que las experiencias aportadas deben cumplir con el 100% de los requisitos. 15. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por el ICFE, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, según corresponda.	RECHAZADO

COMITÉ EVALUADOR:

ARQ. LILIANA GONZALEZ GONZALEZ
Comité Evaluador Aspectos técnicos.

De esta manera el comité evaluador se mantiene en el resultado de rechazo de la evaluación final realizada al proponente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP.

OBSERVACION REALIZADA POR CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

OBSERVACIÓN N°1:

Reciban de mis manos un cordial saludo. Por medio del presente y dadas las condiciones sanitarias que atravesamos actualmente, nos permit imos solicitar a la entidad se nos indique cómo se llevará a cabo la audiencia de adjudicación. Pues es importante garantizar todas las medidas de seguridad tanto del personal de la entidad como el de los proponentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad hace saber que la audiencia pública de adjudicación se realizara de forma virtual, con los protocolos establecidos por la entidad, los cuales se les comunicaron oportunamente a los proponentes.

6. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES

Se les recuerda que se dará el uso de la palabra a cada uno de los proponentes, durante un lapso de hasta diez (10) minutos para que presenten sus observaciones a las respuestas emitidas por el comité evaluador, de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas.

Se le otorga el uso de la palabra al único proponente presente en la audiencia **INPLAYCO SAS,** cuyo representante legal manifiesta que la hará a través de su apoderada **ANGÉLICA CASTILLO GARCÍA**, quien manifiesta: "*No tenemos ninguna observación frente a los informes de evaluación. Solo tenemos dos dudas, una es que no vi reflejado la ponderación final de los proponentes y en segundo lugar, no vimos reflejado la forma en que se realizara la selección por balotas*".

7. DERECHO DE RÉPLICA.

Considerando que no hubo observaciones a las propuestas e informe de evaluación, no hay lugar a la réplica.

8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA CON RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL SOBRE 1

(REQUISITOS HABILITANTES) Y SOBRE 2 (REQUISITOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN).

Teniendo en cuenta que no hubo observaciones al segundo informe de evaluación, la entidad se mantiene en el mismo informe de evaluación, publicado en SECOP II el día 31 de marzo de 2020.

9. CONSOLIDADO DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN (SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y SOBRE No. 2 REQUISITOS TÉCNICOS).

Teniendo en cuenta el numeral anterior, se establece el siguiente consolidado del informe final de evaluación:

9.1. Requisitos habilitantes:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACION FINAL
CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S	**RECHAZADO**	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**
CONSORCIO FGA 2021	**RECHAZADO**	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
INPLAYCO S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
MARLENE MARTINEZ FLOREZ	HABILITADO	HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
PRAN CONSTRUCTORES S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

9.2. Ponderación y establecimiento de orden elegibilidad.

EL **ICFE** evaluar y asignará ponderación únicamente a la(s) oferta(s) de lo(s) proponente(s) que haya(n) acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
PONDERACIÓN TÉCNICA	**PUNTOS**
Experiencia adicional del proponente en área construida o intervenida	**40**
Experiencia especifica del proponente en redes de suministro, sanitarias, aguas lluvias y gas	**20**

Experiencia especifica del proponente en redes eléctricas y telecomunicaciones	**20**
Ponderación SST	**10**
PUNTAJE TOTAL	**90**
Ponderación adicional Apoyo a la Industria Nacional	**(CUANDO APLIQUE)**
Ponderación en favor de personas con discapacidad	**(CUANDO APLIQUE)**

Por consiguiente, la asignación de ponderación a las ofertas habilitadas, es el siguiente:

CM 3 ICFE 2020 "INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA"

PONDERACION TECNICA DE ACUERDO A EVALUACION FINAL

FACTOR TECNICO DE PONDERACION	1		2		3		4		5		6	
	MARLENE MARTINEZ		PRAN CONSTRUCCIONES SAS		LOGIA 3 ASOCIADOS SAS		INPLAYCO SAS		FGA		CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP	
REQUISITOS HABILITANTES	***RECHAZADO***		***RECHAZADO***		***HABILITADO***		***HABILITADO***		***RECHAZADO***		***RECHAZADO***	
	PUNTAJE OBTENIDO		PUNTAJE OBTENIDO		PUNTAJE OBTENIDO		PUNTAJE OBTENIDO		PUNTAJE OBTENIDO		PUNTAJE OBTENIDO	
TOTAL SUMATORIA ÁREAS CUBIERTAS CONSTRUIDAS Y/O INTERVENIDAS DE LAS OBRAS OBJETO DE INTERVENTORÍA	10.473,50	0	42.568,00	0	38.080,00	40	14.905,75	40	-	0	-	0
TOTAL COSTOS DIRECTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES DE REDES DE SUMINISTRO, SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y GAS DENTRO DE LOS CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA	498,26	0	559,39	0	1.455,90	20	829,51	20	-	0	-	0
TOTAL COSTOS DIRECTOS PAGADOS POR ACTIVIDADES DE REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES DENTRO DE LOS CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA	575,16	0	384,62	0	2.339,12	20	884,49	20	-	0	-	0
Ponderación SST (10 puntos)	Certificacion de cumplimiento del SG - SST Certificacion de afiliacion y nivel de riesgo	0	Certificacion de cumplimiento del SG - SST Certificacion de afiliacion y nivel de riesgo	0	Certificacion de cumplimiento del SG - SST Certificacion de afiliacion y nivel de riesgo	10	Certificacion de cumplimiento del SG - SST Certificacion de afiliacion y nivel de riesgo	10	Certificacion de cumplimiento del SG - SST Certificacion de afiliacion y nivel de riesgo	0	Certificacion de cumplimiento del SG - SST Certificacion de afiliacion y nivel de riesgo	0
Apoyo a la industria Nacional	0		0		9		9		0		0	
Incentivos en favor de personas con discapacidad	0		0		1		1		0		0	
TOTAL PUNTAJE	-		-		100,00		100,00		-		-	

NOTA: No se le asigna puntaje a los proponentes **MARLENE MARTINEZ FLOREZ, PRAN CONSTRUCTORES S.A.S., CONSORCIO FGA 2021 Y CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP,** por cuanto se encuentran en causal de RECHAZADO respecto a los informes de evaluación publicados en el SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que existe empate entre los proponentes **LOGIA 3 ASOCIADOS SAS** e **INPLAYCO SAS**, es considera procedente dar aplicación a lo establecido en el numeral **5.5. FACTOR DE DESEMPATE** establecido en el pliego de condiciones, así:

> *"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el ICFE escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, de la siguiente manera: se procederá la escogencia mediante el método de balotas así: Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan registrado en la planilla de asistencia de la audiencia y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. "

CONSTANCIA: se deja constancia, que teniendo en cuenta que existe empate entre los proponentes **LOGIA 3 ASOCIADOS SAS** e **INPLAYCO SAS**, se suspende la presente audiencia por el término de 20 minutos, con el fin de verificar, recomendar y decidir sobre el factor de desempate que se debe aplicar, de acuerdo al pliego de condiciones.

CONSTANCIA: se reanuda la audiencia siendo las 10:51 horas, verificando que el proponente **LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S**, tampoco a esta instancia se encuentra presente pese el hecho de conocer la fecha, hora y protocolo de audiencia para su asistencia y partición, publicado en la plataforma del SECOP II. .

Por consiguiente, la entidad procede a dar respuesta al proponente **INPLAYCO S.A.S.,** en los siguientes términos:

Verificados los factores de calificación de las propuestas y los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones, se concluye que el factor de desempate que aplica al presente caso, es el número 5 del numeral **5.5. FACTOR DE DESEMPATE** del pliego de condiciones, que indica: "*Si el empate se mantiene, se procederá como dispongan los pliegos, de la siguiente manera: se procederá la escogencia mediante el método de balotas así: Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan registrado en la planilla de asistencia de la audiencia y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna."(*Subrayado por fuera del texto)". De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la presente audiencia pública de adjudicación del concurso de meritos en mencion, se realiza mediante el uso de una herramienta **virtual** avalada por el Gobierno Nacional con ocasión del estado de emergencia decretado por el mismo, sello no desvirtúa su carácter presencial y participativa, en tal virtud, se tiene, que al estar presente virtualmente solo uno de los proponentes habilitados, y que se encuentran empatados, no procede el desempate a través de la aplicación de la opción de balotas, en el entendido que la oportunidad de escogencia de balotas no es otra que la que se da en esta misma audiencia que nos ocupa y en efecto, por sustracción de materia al no estar presente el otro proponente del empate **LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.,** no hay lugar a la mencionada escogencia por balotas.

Es de advertir que al ausencia del proponente **LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.,** se considera injustificada, toda vez que teniendo la oportunidad, no comunicó a la entidad motivo alguno de su ausencia virtual a la audiencia, por consiguiente, lo que procede es continuar con la audiencia, procediendo a la apertura del sobre No. 3, de **INPLAYCO S.A.S.,** único oferente habilitado presente virtualmente.

Así las cosas, el proponte **INPLAYCO S.A.S.,** se ubica en el primer orden de elegibilidad y en consecuencia, el oferente **LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.,** queda en el segundo orden de elegibilidad.

10. APERTURA SOBRE 3 OFERTA ECONÓMICA EN LA AUDIENCIA, RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA.

Se verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor total corregido de la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial y/o vigencia, si lo supera la propuesta será **RECHAZADA**.

- Que no haya modificado ninguno de los ítems que han sido establecidos como **NO MODIFICABLES**. En caso que modifique alguno de los citados ítems, la propuesta será **RECHAZADA**.

- La entidad revisará la oferta económica y verificará que está se encuentre en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
- La propuesta económica en ningún caso será objeto de ponderación.

En caso que la propuesta económica calificada en el primer lugar de elegibilidad no cumpla con las reglas previstas en el presente numeral, se abrirá la oferta económica del proponente calificado en el segundo lugar de elegibilidad y se realizará el mismo procedimiento señalado, con lo cual se determinara la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Adicionalmente, se les recuerda que el presupuesto estimado por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, para el contrato resultante del presente proceso es de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL VENTIOCHO PESOS ($229.176.028,00) M/CTE incluido IVA**, Soportado con el CDP No. 10720 de fecha 4 de febrero de 2020, con cargo a Rubro: C-1505-0100-3-0-1505006-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el Coordinador del Grupo Financiero.

10.1. Verificación y evaluación de la oferta de económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad.

Se procede a la verificación en el SECOP II de oferta económica del proponente, **INPLAYCO S.A.S.,** teniendo en cuenta que su oferta se encuentra habilitada y ocupa el primer orden de elegibilidad, por cuanto es el único proponente presente en la audiencia publica virtual, de conformidad a los factores de verificación, ponderación y desempate, así:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA	CUMPLE O NO CUMPLE
INPLAYCO S.A.S.	$229.166.440,00	CUMPLE

10.2. Uso de la palabra a los proponentes.

Se recuerda al proponente presente en la audiencia que las manifestaciones serán únicamente respecto al sobre económico.

Se otorga la palabra al único proponente presente en la audiencia y registrado en acta, quien a través de su apodera **ANGÉLICA CASTILLO GARCÍA** manifiesta: *No tenemos ninguna observación frente a los informes de evaluación económica y aceptamos todos los términos.*

10.3. Derecho a la replica

Teniendo en cuenta que no existen observaciones a la evaluación económica de la oferta, no procede el derecho a la réplica.

10.4. Conclusión final de la entidad frente a la evaluación económica sobre No.3

Una vez agotado el informe económico del sobre No. 3 y no habiendo observaciones al mismo por parte del proponente, el resultado final es:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA	CUMPLE O NO CUMPLE
INPLAYCO S.A.S.	$229.166.440,00	CUMPLE

11. RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, el presidente del **COMITÉ ASESOR** en procesos de Licitaciones, Selecciones abreviadas, Concursos de méritos y Mínimas Cuantías que adelanta el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, recomienda al **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO ADJUDICAR** el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-ICFE-2020, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA**, al proponente denominado **INPLAYCO S.A.S.** con NIT: 860.524.168-8, representado legalmente por el señor **DANIEL LIÉVANO ESCRUCERIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.413.736 de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que su propuesta se encuentra habilitada y ocupo el primer orden de elegibilidad, de conformidad con los factores de verificación, ponderación y desempate, cumpliendo así con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($229.166.440,00) M/CTE.,** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

12. ADJUDICACIÓN:

En consecuencia, el **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO** acoge la recomendación del comité asesor en el sentido de **ADJUDICAR** el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS CM-003-ICFE-2020, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA**, al proponente denominado **INPLAYCO S.A.S.** con NIT: 860.524.168-8, representado legalmente por el señor **DANIEL LIÉVANO ESCRUCERIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.413.736 de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que su propuesta se encuentra habilitada y ocupo el primer orden de elegibilidad, de conformidad con los factores de verificación, ponderación y desempate, cumpliendo así con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($229.166.440,00) M/CTE.,** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El anterior valor de adjudicación está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10720 de fecha 4 de febrero de 2020, con cargo a Rubro: C-1505-0100-3-0-1505006-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el Coordinador del Grupo Financiero.

13. ANEXOS

Se adjunta a la presente acta, la grabación (audio y video) de la audiencia mediante el link en certificado adjunto, cuya copia estará a disposición de los interesados, previa solicitud que se tramitará en los términos establecidos en el CPACA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, que se refiere a los principios de transparencia, eficacia, economía, celeridad, se garantizó el debido proceso a los oferentes.

Siendo las 11:41 horas del día 16 del mes de abril de 2020 se da por terminada la Adjudicación, se notifica en estrados y se firma el acta por los servidores de la entidad que en ella intervinieron.

POR EL ICFE:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. MARTHA SANTAMARIA QUINTERO
Comité Financiero Evaluador

PSD. MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA
Comité Jurídico Evaluador

ACTA No. 0549
REG. AL FOLIO 025

ARQ. FABIAN CAMILO GONZALEZ
Comité Tecnico Evaluador

ARQ. LILIANA GONZALEZ GONZALEZ
Comité Tecnico Evaluador

PSD. PATRICIA FUQUENE AHUMADA
Coordinadora Grupo Adquisiciones ICFE

PSD. RAUL ATEHORTUA PUERTA
Coordinador financiero ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

ASD. JAIRO ADRIANO ARTEAGA VELASQUEZ
Asesor Planeación ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE.

ASD. NELSON RINCON RUIZ
Asesor Jurídico ICFE
Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE

CT. GERMAN LOZANO LOZANO
Oficial jefe de contratos

CT. MARIO FERNANDO SANCHEZ
Gerente de Proyecto

ACTA No. 0549
REG. AL FOLIO 025

TC. JUAN PAVLO RICO VERDUGO
Subdirector Administrativo y Financiero
Presidente Comité Asesor en procesos de licitación, selección abreviada concurso de méritos y mínima cuantía, adelantados por el ICFE

CR. RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto Casas Fiscales del Ejército